Manutención de los hijos

Preguntas y respuestas para el padre que la recibe

¿Puedo recibir pagos de manutención de los hijos?

Puedes recibir pagos de manutención de los hijos si usted tiene la custodia o su hijo vive con usted, se puede ubicar al otro padre, y una corte ordena el pago de manutención de los hijos.

El estado puede ayudarle a encontrar al otro padre si tiene dificultad para encontrarlo. Llame al 1-800-228-5437.

¿Cómo hago para recibir pagos de manutención de los hijos?

Para recibir la manutención de los hijos, necesita una orden de la corte. Puede conseguir ayuda en

- el Departamento de Servicios Sociales de su zona (1-800-228-5437);
- un Centro de Servicio de la Corte, que podrá encontrar en la mayoría de las cortes; o
- por llamar a la Línea Legal para Niños (*Children's Law Line*) al 1-888-529-3667.

¿Cuánto puedo recibir en manutención de los hijos?

La corte usa las pautas del estado para calcular cuánta manutención de los hijos va a recibir.

Primero, la corte se fija en los ***ingresos semanales netos combinados*** de los padres, que es el monto total del sueldo que ambos padres se llevan a su casa todas las semanas.

Por ejemplo, si cada padre se lleva $500 por semana a su casa, sus *ingresos semanales netos combinados* son $1,000.

Después, la corte usa pautas para calcular la ***obligación de manutención de los hijos básica***, que es el porcentaje del ingreso total de los padres que se debería usar para mantener a los hijos.

En este ejemplo, la *obligación de manutención de los hijos básica* para padres que ganan $1,000 por semana es

- $229 (o alrededor del 23 %) de los ingresos semanales netos combinados para 1 hijo;
- $322 (o alrededor del 32 %) para 2 hijos; y
- $385 (o alrededor del 39 %) para 3 hijos.

El monto de la obligación de manutención de los hijos básica serán distintos para padres que ganan más o menos de $1,000. Este es solo un ejemplo. Puede usar este cuadro para calcular la obligación de manutención para su situación: www.jud.ct.gov/Publications/ChildSupport/CSguidelines.pdf.

A continuación, la corte se fija en ***cuánto contribuye cada padre*** a los ingresos semanales netos combinados.

Como los padres en nuestro ejemplo se llevan a su casa la misma cantidad de dinero todas las semanas, cada uno contribuye el 50 % de los ingresos semanales netos combinados. En este ejemplo, cada padre sería responsable por el 50% del costo de criar a los hijos. Así que el padre que tiene que pagar manutención de los hijos tendría que pagar el 50 % de la *obligación de manutención de los hijos básica*, o sea **la mitad de** $229 para 1 hijo; $322 para 2 hijos; y $385 para 3 hijos.

Nota: La corte puede ordenar un monto mayor para cubrir gastos de salud o de guardería.

Recuerde que este es solo un ejemplo. El costo de manutención de los hijos dependerá de los ingresos y la situación de cada padre.

¿Qué pasa si el otro padre y yo nos ponemos de acuerdo en un monto de manutención?

Aún así, necesita la aprobación del juez y una orden de la corte. Si no, el acuerdo no se puede hacer cumplir.

¿Puedo obtener manutención de los hijos por el tiempo anterior a la orden de la corte?

Sí, si el otro padre estaba en condiciones de pagar la manutención de los hijos por ese lapso. Esto se llama *manutención de los hijos retroactiva* y la corte solo puede ordenar pagos por

- tres años anteriores, o
- el tiempo desde la fecha de nacimiento de su hijo, si tiene menos de 3 años de edad.

¿Qué pasa si el otro padre no paga la manutención ordenada por la corte?

Llame al 1-800-228-5437 para obtener ayuda para cobrar la manutención de los hijos que le deben. La agencia de Cumplimiento de Manutención de los Hijos del estado ayuda a cobrar la manutención de los hijos de distintas maneras, como por tomar el dinero del sueldo del otro padre, de un rembolso de impuestos y de su cuenta bancaria. También puede

- obligar al otro padre a que comparezca a la corte por desacato,
- imponer un derecho de retención sobre la propiedad del otro padre,
- reportar al otro padre a las agencias de crédito, y
- impedir que el otro padre pueda conseguir un pasaporte.

¿Se puede cambiar el monto de manutención de los hijos?

Sí, pero tendrá que conseguir una nueva orden de la corte. Una corte le puede dar una orden nueva si hay un cambio grande en los ingresos suyos o del otro padre, o se producen otras circunstancias que involucren a su hijo. Para pedir un cambio en el monto de manutención haga lo siguiente:

Obtenga ayuda de Servicios de Cumplimiento de Manutención (SES). Pídale a SES que revise su orden de manutención. Puede obtener un formulario en línea en www.jud.ct.gov/childsupport o por llamar a la Línea de Asistencia de Manutención de los Hijos al 1-800-228-5437. SES le pedirá a la corte que cambie la orden si determina que el monto ordenado por la corte es demasiado bajo o demasiado alto.

Hágalo usted mismo/a. Pídale a la corte que cambie la orden. Tendrá que presentar documentos ante la corte pidiendo una *Modificación*. Puede obtener ayuda en los Centros de Servicio de la Corte, que podrá encontrar en la mayoría de las cortes. Puede obtener una copia del folleto, *Cómo Cambiar su Orden de Manutención de los Hijos*, en los Centros de Servicio de la Corte o en línea en www.ctlawhelp.org/change-support-order. **Nota:** Podría obtener una audiencia en la corte más rápidamente si presenta los papeles por sí mismo. Pero le conviene llamar a SES para averiguar.

La corte puede decidir **subir** o **bajar** el monto de manutención. Por lo tanto, le conviene hablar primero con un abogado. Llame a la Línea Legal para Niños al 1-888-529-3667 para obtener más información.

¿El otro padre puede obtener visitación o custodia?

Sí. Incluso si tiene problemas para cobrar la manutención, ambos padres tienen el derecho de solicitar visitación y custodia.

¿Le darán mi información de contacto al otro padre?

No. Los servicios de Cumplimiento de Manutención de los Hijos solo usarán su información para obtener, cambiar o hacer cumplir la orden de manutención de los hijos. Si está preocupado/a por su seguridad o la de sus hijos, es importante que le pida a la gente con quien hable que no divulgue su información.

¿Puedo obtener manutención de los hijos si recibo ayuda en efectivo del estado?

Sí, pero no recibirá toda su manutención de los hijos. Cada mes recibirá

- el monto completo de su ayuda en efectivo del estado, y
- $50 de cada pago de manutención de los hijos (el estado se queda con el resto).

Recibirá toda su manutención de los hijos cuando deje de recibir ayuda en efectivo.

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Si necesita ayuda para cobrar la manutención de los hijos, póngase en contacto con la

- Línea Legal para Niños al 1-888-529-3667;
- Fondo Legal y de Educación de Mujeres de CT al 800-479-2949, o
- Línea de Asistencia de Manutención de los Hijos al 1-800-228-5437.

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.
© febrero de 2022

¿NECESITA AYUDA?

Statewide Legal Services
1-800-453-3320 860-344-0380
www.ctlawhelp.org